

**Consejería de Educación**

**1943** *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2000, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se establecen los modelos de certificados para el alumnado que finaliza su escolarización en los programas de formación para la transición a la vida adulta en la Comunidad de Madrid.*

El Real Decreto 696/1995, de 28 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio), de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, establece en la Sección 2.ª, artículo 20, que en los Centros de Educación Especial se impartirá la educación básica obligatoria y una formación que facilite la transición a la vida adulta de los alumnos escolarizados en los mismos.

Los programas de formación para la transición a la vida adulta, de acuerdo con el artículo 22 de la sección segunda del mencionado Real Decreto, estarán encaminados a facilitar el desarrollo de la autonomía personal y la integración social del alumnado, y podrán tener un componente de formación profesional específica, cuando las posibilidades del alumno o de la alumna lo aconsejen. En consecuencia, conforman la oferta educativa de los Centros de Educación Especial al finalizar la educación básica y pretenden promover el mayor grado posible de autonomía personal e inserción social.

La Orden de 22 de marzo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), por la que se regulan los programas de formación para la transición a la vida adulta, destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en Centros de Educación Especial, establece en su apartado noveno, punto 5, que este alumnado, al finalizar su escolaridad, recibirá un certificado acreditativo, en el que deberán constar sus datos personales y la fecha en que inició y terminó su escolaridad.

El Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de junio), por el que se traspasan competencias y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de

Madrid en materia de enseñanza no universitaria, faculta a la Consejería de Educación para producir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de dichas enseñanzas en el ámbito competencial al que hace referencia el citado Real Decreto.

En cumplimiento de lo anteriormente establecido, y habida cuenta de la existencia de Centros de Educación Especial y de aulas sustitutorias de los mismos, esta Dirección General de Promoción Educativa

**HA RESUELTO**

**Primero**

Los Centros de Educación Especial entregarán a los alumnos y alumnas que finalicen los programas de formación para la transición a la vida adulta el certificado correspondiente, ajustándose al modelo que se establece en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo**

Las aulas sustitutorias de Centros de Educación Especial entregarán a los alumnos y alumnas que finalicen los programas de formación para la transición a la vida adulta el certificado correspondiente, ajustándose al modelo que se establece en el Anexo II de esta Resolución.

**Tercero**

Esta Resolución será de aplicación en los Centros de Educación Especial y aulas sustitutorias de Centros de Educación Especial situados en el ámbito territorial de gestión de la Comunidad de Madrid.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de junio de 2000.—La Directora General de Promoción Educativa, María Antonia Casanova Rodríguez.

ANEXO I



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Comunidad de Madrid**

D/Dña. \_\_\_\_\_, Secretario/a del  
Centro de Educación Especial \_\_\_\_\_, de la localidad  
de \_\_\_\_\_ (Madrid),

**C E R T I F I C A :**

Que el/la alumno/a \_\_\_\_\_ ha cursado el  
**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA**, durante  
los años académicos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

EL/LA SECRETARIO/A

V.º B.º  
EL/LA DIRECTOR/A

## ANEXO II


**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Comunidad de Madrid**

D/Dña. \_\_\_\_\_, Secretario/a del  
 Colegio \_\_\_\_\_, con Aula Sustitutoria de Centro de  
 Educación Especial, de la localidad de \_\_\_\_\_ (Madrid),

**C E R T I F I C A :**

Que el/la alumno/a \_\_\_\_\_ ha cursado el  
**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA**, durante  
 los años académicos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
 EL/LA SECRETARIO/A

V.º B.º  
 EL/LA DIRECTOR/A

(03/15.239/00)

**B) Autoridades y Personal****Presidencia de la Comunidad**

**1944** *DECRETO 26/2000, de 20 de junio, del Presidente de la Comunidad, por el que se nombra a doña Yolanda Lozano Carballar como Asesora Técnica del Gabinete del Presidente.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y Disposición Adicional octava de la Ley 1/1986, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

**DISPONGO**

Nombrar a doña Yolanda Lozano Carballar Asesora Técnica del Gabinete del Presidente, con naturaleza de funcionaria de empleo.

Madrid, a 20 de junio de 2000.

El Presidente,  
 ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/15.502/00)

**Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local**

**1945** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica parcialmente la anterior resolución de 5 de marzo de 1999, por la que se aprobó y publicó la lista definitiva, quedando constituidas las bolsas de trabajo, a efectos de contratación temporal, en las categorías de titulado superior "E" (Profesor de Conservatorio) (Grupo I, Nivel 9, Área E), correspondientes a la OEP para 1996, para la contratación temporal a tiempo cierto, en cumplimiento de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 21 de Madrid.*

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 5 de marzo de 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 25 de marzo), se aprobó y publicó la lista definitiva, quedando constituidas las bolsas de trabajo, a efectos de contratación temporal, en las categorías de Titulado Superior "E" (Profesor de Conservatorio) (Grupo I, nivel 9, área E), correspondientes a la OEP para 1996, para la contratación temporal a tiempo cierto.

Por sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 21 de Madrid, de fecha 3 de diciembre de 1999, se ha anulado la anteriormente citada Resolución en cuanto por la misma se asignó a don Jorge Robaina Pons el número de orden 12 de los aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo correspondiente a la Especialidad de Piano, reconociendo su derecho a ocupar el número de orden 3, con los efectos administrativos y económicos que de dicho reconocimiento hayan de seguirse.